

RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta del Jefe del Servicio del Área de Educación de fecha 23 de febrero de 2024 con csv XXXXXXXXXX, del siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por XXXXXXXX el 3 de agosto de 2023, con nº de registro 2023/580854, relativa a la vigencia y prórroga del Acuerdo de colaboración y cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Democrática de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la provincia de Málaga (FEDAPA) para la puesta en marcha y realización de actividades en los centros educativos públicos en períodos vacacionales firmado el 5 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local" y "las entidades públicas empresariales".

Segundo: El Acuerdo de colaboración y cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Democrática de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la provincia de Málaga (FEDAPA) para la puesta en marcha y realización de actividades en los centros educativos públicos en períodos vacacionales fue firmado el 3 de agosto de 2023, con un período de vigencia de 4 años.

Pasados los 4 años de vigencia no se procedió a la renovación o prórroga, por lo que en la actualidad no existe acuerdo de colaboración alguno.

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General de Educación y Fomento del Empleo en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 7 de julio de 2023.

Por lo expuesto, se propone al Director General de Educación y Fomento del Empleo que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por XXXXXXXX el 3 de agosto de 2023, con nº de registro 2023/580854, relativa a la vigencia y prórroga del Acuerdo de colaboración y cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Democrática de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la provincia de Málaga (FEDAPA) para la puesta en marcha y realización de actividades en los centros educativos públicos en períodos vacacionales firmado el 5 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.”

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Educación y Fomento del Empleo por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 7 de julio de 2023, por la presente

RO.- Conceder el acceso a la información solicitada por XXXXXXXX el 3 de agosto de 2023, con nº de registro 2023/580854, relativa a la vigencia y prórroga del Acuerdo de colaboración y cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Democrática de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la provincia de Málaga (FEDAPA) para la puesta en marcha y realización de actividades en los centros educativos públicos en períodos vacacionales firmado el 5 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a la interesada.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
El Jefe del Servicio de Educación
Rafael Centeno López

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
EDUCACIÓN, Y FOMENTO DEL
EMPLEO
Fernando Leguina Roig

DOY FE:
EL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
o funcionario delegado,